

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 159.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la necesidad de conocer con exactitud el mobiliario y material que poseen las Escuelas públicas, como base para su aumento ó renovación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar:

1.º Todos los Maestros de Escuelas públicas enviarán á la Dirección General de Primera enseñanza, antes de 1.º de Octubre próximo, un inventario detallado del mobiliario y material de enseñanza que á la fecha posean sus respectivas Escuelas.

Estos inventarios se cursarán por conducto de los Inspectores, quienes certificarán la autenticidad de la firma del Maestro. En las Escuelas graduadas firmará el Director ó Directora.

2.º Los inventarios consignarán en grupos separados el mobiliario y

el material, y cada uno de éstos comprenderá los particulares siguientes:

a) Para el mobiliario:

Clase ó modelo de las mesas blancas. Número de ellas, detallando el de cada modelo si la Escuela posee varios. Procedencia (adquisición directa por el Maestro; compra del Ayuntamiento respectivo; compra por virtud de subvenciones del Ministerio; donativo y de quién). Fecha de la adquisición. Lo mismo con respecto á los demás objetos del mobiliario.

b) Para el material de enseñanza.

Modelo ú autor de cada una de las especies de material, distinguiéndoles con toda precisión. Número de cada una. Procedencia como en el mobiliario. Fecha de la adquisición.

Estos inventarios podrán redactarse en forma de cuadros, manuscritos ó impresos, con las casillas correspondientes para comprender todos los particulares indicados.

3.º Todos los años en igual fecha se repetirá el inventario, con la simple adición ó supresión de altas y bajas.

4.º Los Maestros que no cumplieren la obligación á que se refiere la presente Real orden incurrirán en responsabilidad por desobediencia, cuya primera sanción será perder el derecho á recibir durante dos años auxilio de mobiliario y material por parte del Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1912.—Alba. —Sr. Director general de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm 149.)

SUBSECRETARIA

Se hallan vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid dos plazas de Profesores de entrada, correspondientes al cuarto grupo de los enumerados en el art. 27 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, con destino á la enseñanza de Dibujo lineal, dotadas con la gratificación anual de 1250 pesetas, ó sean 750 de entrada y 500 por razón de residencia, las cuales han de proveerse por concurso transitorio entre Ayudantes meritorios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Correspondiendo la provisión de estas vacantes al turno de concurso entre Ayudantes meritorios, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes meritorios de la misma enseñanza y Escuela, nombrados con anterioridad al Real decreto de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de su respectivo Jefe, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Junio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 155.)

Providencias judiciales

Burgos.

D. Pedro Maria de Castro Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en la pieza separada de administración procedente de los autos de prevención del juicio de testamentaria por fallecimiento de D. Enrique Castro Valentin, vecino que fué de esta ciudad, seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Juan Perez Diez, en nombre de D. Emiliano Varona Perez, como marido de D.ª Humbelina Castro Alvarez, en los que tambien son parte el Procurador don Francisco Herrero, en nombre de la viuda de dicho señor D.ª Isidra Lopez Blanco y el igual Procurador D. Luis Gallardo en el de D.ª Clemencia Castro Alvarez, he acordado á instancia de dicho Procurador don Luis Gallardo la venta en pública subasta de los bienes muebles inventariados procedentes de dicha testamentaria, que ocupan la casa número 17 de la calle de los Cubos, de esta ciudad, domicilio de la viuda citada D.ª Isidra López, que con su tasación á continuación se expresan:

PRIMER LOTE

Objetos de gabinete.

Un armario de luna, tasado en 80 pesetas.—Dos figuras de yeso con sus peanas, en 10.—Una id. id. pequeña, en 0'50.—Dos maceteros de madera, en 3.—Tres galerias con sus cortinones y estor, en 50.—Dos galerias de barra con estor y otra con cortina blanca, en 15.—Tres cortinas de yute, en 6.—Otra id. pañete encarnado, en 6.—Una cortina blanca de cáñamo, en 3.—Un lavabo con espejo, en 150.—Otro id. de madera

de pino, en 7'50.—Siete toallas de hilo bordadas, en 5.—Cuatro id. de felpa, en 3.—Siete cuadros, en 10.—Dos cuadros (la Virgen y San José) en 6.—Nueve cuadros, en 7'50.—Un espejo con marco dorado, en 10.—Un santocristo pequeño de madera, en 4.—Un sofá con dos butacas y cuatro sillas de madera, en 60.—Dos sillas de madera forradas de yute, en 6.—Tres mecedoras, en 15.—Un sillón forrado de gutapercha, en 10.—Dos butacas forradas de crudillo, en 10.—Una manta de viaje, en 8.—Un velador de pino, en 6.—Un tapete de velador, en 2.—Un azufrador de madera de pino, en 4.—Un tapete de azufrador, en 2.—Una mesa grande de pino, en 3.—Un perchero de pino con luna, en 12.—Total del primer lote, 514'50.

SEGUNDO LOTE

Objetos de comedor.

Un cubierto de plata con las iniciales P. A. C., tasado en 13 pesetas. Un aparador, en 40.—Una mesa de comedor, en 30.—Una docena de sillas de haya, en 36.—Nueve cucharas de plata, en 72.—Siete tenedores de id., en 35.—Un estuche pequeño con cubierto y cuchillo, en 10.—Media mantelería bordada en colores, en 24.—Seis manteles de algodón, en 12.—Veintinueve servilletas de hilo, en 15.—Siete id., en 3'50.—Diez y nueve id. de refresco, en 2'50.—Un tapete encarnado para mesa de comedor, en 4.—Un secreter, en 30.—Tres sillas de rejilla para costura, en 6.—Siete cuadros de comedor, de diferentes tamaños, en 15.—Un centro de metal blanco, en 2'50.—Tres docenas de platos finos de mesa, en 7'50.—Una docena de platos finos de postre, en 2'50.—Docena y media de id., de café, en 2'25.—Quince tazas de café, en 2.—Dos bandejas de metal blanco, en 6.—Cinco id. ordinarias, en 2'50.—Quince vasos de vidrio, en 2.—Siete copas de licor, en 1.—Una jarra de cristal, con dibujos, en 2.—Otra de cristal encarnado, en 1.—Otra id., con tapa, en 0'50.—Otra id. más pequeña, en 0'75.—Otra id. de loza, en 0'50.—Un convoy con dos vinagreras, en 1.—Una comptera de vidrio, en 1.—Un salero, en 1.—Un frutero de cristal, en 1'25.—Una cafetera rusa, de cristal, en 1.—Una tetera de loza, en 1'25.—Un azucarero, en 0'50.—Seis tarteras de cobre, en 8.—Cuatro chocolateras de id., en 4.—Tres cazos de id., en 2.—Un perol de id., en 1.—Una jarra de frosleda amarilla, en 0'50.—Un calderito de cobre, en 3'50.

—Tres cazuelas de porcelana, en 2'50.—Dos tarteras de id., en 1.—Dos cazos de id., en 2.—Una jarra pequeña de id. en 0'50.—Una cafetera y un colador, en 1.—Cuatro pucheros, en 1.—Un cazo pequeño en 0'25.—Diez y siete platos ordinarios, en 1'25.—Tres fuentes, en 1'50.—Cuatro tazas de café ordinarias, en 0'25.—Una máquina de encorchar, en 5.—Treinta botellas vacías, en 1'50.—Ocho cuchillos con mango de hierro, en 2.—Otros ocho con mango de metal, en 2.—Un trinchante de hierro con mango de madera, en 0'50.—Un abre-latas, en 0'25.—Total del segundo lote, 429'50.

TERCER LOTE

Objetos de dormitorio y varias ropas.

Dos colchas de damasco, tasadas en 140 pesetas.—Dos camas de madera, en 125.—Otra id. de hierro, en 3.—Otra id. de id., en 10.—Tres jergones de muelle, en 15.—Cinco colchones de lana, grandes, y otro pequeño, en 90.—Dos mantas de lana de las llamadas de Palencia, en 12.—Otras dos id. de algodón, en 8.—Otra manta colchoneta de algodón, en 3.—Doce sábanas de algodón, en 36.—Siete id. de hilo, en 28.—Siete fundas de almohadón de algodón, en 18.—Cinco id. de hilo, en 5.—Seis almohadas con sus fundas, en 12.—Cuatro colchas de piqué, en 25.—Dos id. de percal, en 2.—Dos mesillas de noche con piedra marmol, en 5.—Un palanganero de hierro con su palangana, en una.—Tres cazadoras de paño para caballero, en 15.—Tres chalecos de idem, en 3.—Otro id. de piqué, en 1.—Tres gabanes de paño, en 20.—Dos pares de pantalones, en 10.—Dos sombreros, en 3.—Ocho camisas con su cuello y puños, en 16.—Siete moqueros, en 1'50.—Cuatro corbatas, en 1.—Ocho pares de calcetines, en 4.—Cinco camisetas, en 3.—Un par de botas de caballero, en 8.—Un par de guantes, en 0'25.—Total del tercer lote, 623'75.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta que tendrá lugar el día 17 del actual, á las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiendo á los licitadores que no se admitirá postura inferior á la tasación y que se subastan por separado en los tres lotes indicados.

Dado en Burgos á 4 de Junio de 1912.—Pedro M.^a de Castro.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Belorado.

D. Amado Salas Medina Rosales, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha incoado expediente para la declaración de herederos por muerte intestada de D. Federico Calle Hernandez, soltero, mayor de edad, natural y vecino de Pradoluengo, cuyo fallecimiento ocurrió en dicho Pradoluengo el día 22 de Enero último, y en el que he acordado anunciar, como lo verifico, la muerte sin testar del repetido don Federico y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de este, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á reclamarla, siendo los que dicho Procurador representa é interesan hasta la fecha, se les declare herederos del D. Federico, como colaterales dentro del cuarto grado civil la hermana del finado D.^a Francisca Calle Hernández, con la representación de su esposo D. Valentin Lotina Sevilla; D. Pedro Celestino y D.^a Rafaela Martina Arenal Calle, como hijos de D.^a Bernardina Calle Hernández, y D. Zoilo Carlos Calleja Calle, hijo así bien de la hermana del D. Federico, llamada Valentina Calle Hernandez.

Dado en Belorado á 5 de Junio de 1912.—Amado Salas.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Requisitorias.

Sagrado Echave (Lópe), natural de Villalmondar (Burgos), labrador, de 23 años, domiciliado últimamente en Villalmondar, Cueva Cardiel (Burgos), procesado por falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor D. Luis Oliván de la Iglesia, domiciliado en el cuartel de San Fernando (Barceloneta.)

Barcelona 18 de Enero de 1912.—El Comandante Juez instructor, Luis Oliván.

Martinez Moral Pedro, natural de San Millán de Juarros, soltero, labrador, de 22 años, domiciliado últimamente en San Millán de Juarros, procesado por falta de concentración á filas, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimien-

to Dragones de Santiago, 9.^o de Caballería, D. Federico de Araóz y Nolla. Barcelona 22 de Febrero de 1912.—El Comandante Juez instructor, Federico de Araóz y Nolla.

Gutierrez Zorrilla Emiliano, natural de Rabé de las Calzadas, soltero, jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en Rabé de las Calzadas, procesado por falta á concentración á filas, comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Santiago, 9.^o de Caballería, D. Federico de Araóz y Nolla.

Barcelona 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Federico de Araóz y Nolla.

Santos Cuesta Jesús, natural de Pampliega, soltero, jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en Pampliega, procesado por falta de concentración á filas, comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Caballería don Federico de Araoz y Nolla.

Barcelona 22 de Febrero de 1912.—El Comandante Juez instructor, Federico Araóz.

Ruiz Rius Jesús, natural de Pedrosa (Burgos), de estado soltero, de oficio jornalero, de 21 años de edad, hijo de Manuel y Castora, domiciliado últimamente en Merindad de Valdeporres, procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de 30 días ante el Sr. Juez instructor D. Victorino Pastor Pérez, domiciliado en el 9.^o Regimiento montado de Artillería (Cuartel de Atarazanas), de guarnición en Barcelona.

Barcelona 23 de Febrero de 1912.—El Primer Teniente Juez instructor, Victorino Pastor Pérez.

Rodriguez Sedano (Mateo,) natural de Ahedo del Butrón (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en Los Altos, procesado por la falta grave de concentración á filas, comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Numancia, 11.^o de Caballería, D. Rafael Mendez-Vigo, de guarnición en Barcelona.

Barcelona, Marzo de 1912.—El Comandante Juez instructor, Rafael Mendez-Vigo.

Ortiz Gómez Daniel, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), soltero, jornalero, de 23 años, domiciliado últimamente en el citado Espinosa, procesado por la falta grave de concentración á filas, comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería D. Rafael Méndez Vigo, de guarnición en Barcelona.

Barcelona Marzo de 1912.—El Comandante Juez instructor, Rafael Méndez Vigo.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Medina de Pomar
Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1912.

El 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento y se designó los jueves de cada semana á las diecisiete para celebrar las sesiones ordinarias.

El 4 se acordó nombrar encargado de la administración municipal de los derechos de consumos á Don Teodoro Fernández, con el haber diario de tres pesetas y tener por designado á D. Froilán Pereda López Linares como auxiliar del referido encargado.

Nombrar alguacil de este Ayuntamiento á D. Francisco Santamaría con el haber anual de 730 pesetas.

Nombrar á D. Bernardino Pereda López Linares, encargado de la banda municipal de música por dimisión del que la desempeñaba.

Separar del cargo de bombero á D. Juan Fernández Andino y nombrar en su lugar á D. Eustasio Ortega Leciana.

El 11 nombrar las diferentes comisiones que han de funcionar en el presente bienio.

Acceder á lo solicitado por D. Benito López y López, arrendatario del arbitrio municipal de puestos públicos para el año actual, cediendo y traspasando los derechos inherentes al mismo á D. Sisenando Peña Pereda.

Admitir la renuncia que del cargo de Depositario de este Ayuntamiento presenta D. José Velez Quintanilla y nombrar para desempeñar dicho cargo, con carácter de interino, á D. Cesar Cadiñanos Garcia.

Nombrar una comisión encargada de dictaminar dos instancias de varios vecinos del barrio de Pomar relativas á cargos formulados contra el maestro temporero de Instrucción pública de dicho barrio.

Que el encargado de la administración municipal y dependientes del mismo se rijan por las condiciones establecidas en el expediente que sirvió de base para dicha administración y por el Reglamento vigente.

El 13 se acordó incoar el oportuno expediente en que se depure la responsabilidad que pueda alcanzar al Ayuntamiento anterior con motivo de hallarse en descubierto este Municipio del pago de atenciones y consignar un voto de gracias para el actual Alcalde por sus acertadas gestiones en este asunto.

El 18 se dió cuenta del fallo absoluto recaído por la superioridad en las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los años 1909 y 1910.

Asignar el haber diario de una peseta al auxiliar del encargado de la administración municipal, y el de 1'75 al celador de los derechos de consumos.

Confiar á la comisión permanente de Policía la confección de las listas de pobres afectos á la Beneficencia municipal.

Satisfacer á cinco reclutas en concepto de socorro la cantidad de diez pesetas para su incorporación á la Caja de Recluta de Miranda de Ebro.

Autorizar á D. Francisco Mardones Castresana para cercar una finca rústica de su propiedad enclavada al sitio de Fuente Cuervo en el barrio de Villacomparada.

El 25 se aprobaron las listas para la designación de los Vocales que por sorteo han de formar la Junta municipal durante el corriente año.

Emitir un empréstito ó contratar un préstamo por la cantidad de 3000 pesetas para atender al pago de deudas municipales que no admiten dilación.

Separar del cargo de maestro de instrucción primaria, que con el carácter de temporero venia desempeñando en el barrio de Pomar á don Domingo Alonso López, y nombrar en su lugar á D. Miguel Rueda Llerena.

El 1.º de Febrero se acordó conceder á D. Juan Ruiz Temiño seis metros cuadrados de terreno en el cementerio católico, para la construcción de un panteón de segunda clase.

Designar una comisión del seno de la Corporación para que formule un plano al que han de quedar sujetos los enterramientos en el referido cementerio.

Proceder al cerrado de los campos de San Lázaro, Vado Ancho y

Vivero municipal, colocando el alambre, espino y estacas que sea necesario para evitar los daños que en ellos causan los animales.

El 8 se acordó que se proceda á estudiar la forma y modo de exceptuar á los individuos de la Guardia civil y comunidades religiosas del pago del impuesto de Consumos.

Que la comisión de Policía informe la instancia de D. Casimiro Ruiz Rasines, solicitando autorización para constituir una pared maestra en una finca de su propiedad enclavada en término de Fuente Cuervo.

Aprobar la cuenta presentada por el encargado de la administración del impuesto de Consumos, correspondiente al mes de Enero último.

Aprobar otra de D. Pablo Fernández, comprensiva de materiales y jornales empleados en reparación de la casa consistorial.

Que quede sobre la mesa hasta la sesión próxima el asunto referente al suministro de luz eléctrica para el servicio público del barrio de Villacomparada.

El 15 de Febrero se aprobaron las condiciones que propone el contratista del suministro del alumbrado eléctrico público para la instalación en el barrio de Villacomparada, de cinco lámparas del indicado fluido de 16 bujías de intensidad cada una.

Quedar enterado de haberse cubierto el préstamo de 3000 pesetas, acordado por la Corporación y ratificado por la Junta municipal para atender al pago de descubiertos del año de 1911.

Nombrar al Médico titular D. José Vázquez para que practique el reconocimiento facultativo de los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores y á D. Mariano Ruiz, encargado de tallar y pesar á los citados mozos.

Acceder á lo solicitado por D. Casimiro Ruiz Rasines, concediéndole la oportuna autorización para construir una pared en una finca de su propiedad al sitio de Fuente-Cuervo.

Aprobar las cuentas presentadas por D. José A. López y D. Raimundo Nieto, por encuadernación, impresos y suministro de carbón.

Facultar al alguacil de este Ayuntamiento para la recaudación del impuesto sobre los perros.

El 22 se aprobó el proyecto del presupuesto extraordinario para el año actual, practicado por la Comisión de Hacienda, cuyos ingresos ascienden á 3000 pesetas y los gastos importan otra igual suma.

Aprobar la cuenta presentada por

Juan Rodriguez por jornales en el arreglo de las fuentes públicas.

Designar una comisión que dictamine en los escritos presentados por D. Dionisio Aguilar y otros Concejales que fueron en el bienio anterior en descargo de las responsabilidades que pudieran alcanzarles por acordar y ordenar pagos indebidos en el 4.º trimestre del año último.

El 29 se acordó que pase á informe de la Comisión correspondiente la instancia de D. Elias Martinez, solicitando autorización para construir una alcantarilla.

Conceder un plazo de ocho dias á los cuentadantes municipales de 1911 para que presenten las cuentas correspondientes á dicho ejercicio.

Proceder al arreglo del camino, titulado Ronda de las Herrerías. Subvencionar á la Junta municipal de Instrucción pública con cantidad de 15 pesetas para coadyuvar á la Fiesta del Arbol.

El 7 de Marzo se acordó nombrar una comisión del seno de la Corporación encargada de lo referente á las fiestas de Semana Santa.

Nombrar Depositario de este municipio, con el carácter de propietario á D. Cesar Cadiñanos.

Aprobar una cuenta presentada por D. Pedro González, importe de estacas de robles para el alambrado de árboles del municipio.

Exigir las responsabilidades en que hayan podido incurrir el Alcalde, Regidor Interventor y Depositario, del ejercicio de 1911, á virtud de expediente formado sobre los pagos indebidos en el cuarto trimestre de dicho año.

Separar del cargo de enterrador municipal á D. Mariano Ruiz y nombrar en su lugar á D. Julian González Serna.

Instruir expediente en averiguación del hecho denunciado por el Concejel Sr. López (D. Hilario) relativo á haberse sacrificado en el matadero público una res vacuna á altas horas de la noche.

El 14 se aprobó la cuenta de ingresos presentada por el encargado de la Administración de consumos, correspondiente al mes de Febrero.

Ceder á D. Elias Martinez los terrenos que solicita para la construcción de una galería en la plazuela del Puente, previo pago de 97'50 pesetas.

El 21 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 23 se acordó declarar prófugos á los mozos Pedro Sanchidrián,

Leandro Llarena, Rufino Ruiz, José María Serna y Martín Martínez.

Aprobar la cuenta de gastos causados en arreglo del camino de Las Herrerías.

Nombrar á D. José Garrastachu, comisionado de este Ayuntamiento, para que concurra al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Desestimar la pretensión de don Nicolás Fernández Rojo, sobre exención de derechos de consumo de cierta cantidad de parafina.

El 28 se acordó satisfacer al Secretario de la Corporación la asignación correspondiente al primer tri-

mestre del actual año para material de oficina.

Idem á D. Bernardino Pereda 36'50 pesetas por reparaciones en los instrumentos de la Banda municipal y adquisición de algunas partituras.

Idem á D. Agapito Sedano 6'25 pesetas por reparaciones en la Academia de música.

Aprobar las condiciones para la subasta de los pastos en los campos comunales durante el año actual.

Medina de Pomar 23 de Mayo de 1912.—El Secretario interino, Antonio Muga.—V.º B.º—El Alcalde, José Guinea.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de pesca fluvial, en el capítulo 3.º, artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por este distrito durante el mes de Mayo último.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
40	1	Arturo García Herrera...	Regumiel.....	Practicante
41	2	Ramón López Bodega...	Medina de Pomar...	Industrial.
42	3	Francisco Mozo Ortiz...	Castrogeriz.....	Maestro.
43	3	Rafael Ruiz.....	Trespaderne.....	Labrador.
44	4	Antonio Esteban López...	Tubilla del Agua...	Idem.
45	7	Ciriaco Juez Ibañez.....	Pidrahita de Muñó...	Eclesiástico.
46	18	Domingo Saiz Ubierna...	Burgos.....	Industrial.
47	18	Vicente Leiva Alegre...	Arlanzón.....	Labrador.
48	25	José Gutiérrez Diego...	Espinosa Monteros...	Idem.
49	25	Marcial Ruiz Antolín...	Arija.....	Ajustador.
50	27	Victoriano Alonso.....	Bocos.....	Labrador.
51	28	Mariano Alonso.....	Villadiego.....	Propietario
52	30	Julián Odragaray Arran...	Aranda de Duero...	Curtidor.
53	30	Julián Arauzo Arauzo...	Idem.....	Conserje.
54	30	Jesús Gil López.....	Miranda de Ebro...	Propietario.

Burgos 3 de Junio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Torrepedre.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento ni al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento el mozo Julio Román Palacios, hijo de Benito y de Rafaela, no obstante estar citado en forma, se le ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones del art. 157 de la ley de Reemplazos de 19 de Enero último y 49 y siguientes de la instrucción del 26 del mismo mes, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cum-

plimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión referida.

Torrepedre 3 de Junio de 1912.—El Alcalde, Crisógono Terrados.

Alcaldía de Huerta del Rey.

A los efectos del art. 69 del Reglamento, de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento y demás disposiciones vigentes, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1913 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó com-

parencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que como requisito previo, exigen las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados, que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Huerta del Rey 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Arsenio Ruiz.

Alcaldía de Las Celadas.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Las Celadas 2 de Junio de 1912.—El Alcalde, Miguel Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Las Rebolledas.

Pancorvo.

Quintanilla del Agua.

Los Tremellos.

Yudego y Villadiego.

Respecto de rústica y pecuaria: Montorio.

Villamartin de Villadiego.

Respecto de territorial:

Rabé de las Calzadas.

Alcaldía de Milagros.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Milagros 4 de Junio de 1912.—El Alcalde, Zacarías Vela.

Alcaldía de Padrones de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, debiendo reunir las condiciones del art. 123 de la ley municipal vigente.

Padrones de Bureba 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Pedro Tudanca.

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este distrito, con la dotación de 100 pesetas anuales.

Los que la soliciten dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Hontoria del Pinar 3 de Junio de 1912.—El Alcalde, Eugenio Gallego.

Juzgado municipal de Pancorvo.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo á la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el plazo indicado, acompañadas de los documentos prescritos en el mencionado reglamento.

Pancorvo 1.º de Junio de 1912.—El Juez municipal, Esteban Martínez.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99.

SUCESOR DE M. MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO.